



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00067-00
Demandante: Nelly Elisabeth Moreno Cárdenas
Demandado: Ana Isabel Moreno Martín y otros
Proceso: Simulación de Contrato

Ingresa el expediente al Despacho con informe en el que se indica que Curadora Ad Litem designada para representar a las personas indeterminadas, contestó la demanda dentro del término establecido para ello, quien solo presente como excepción la genérica, haciéndose necesario tenerla por contestada la demanda, y fijar fecha para audiencia inicial, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P, audiencia a la cual deberán comparecer las partes del proceso a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia.

La inasistencia injustificada a esta audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por los demandados siempre que sean susceptibles de confesión; y en el caso del demandado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Además, a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), todo lo anterior, conforme lo establece el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la Curadora Ad Litem, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR el día **martes, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 am)**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P de manera virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio so pena de las multas y demás consecuencias procesales a que haya lugar, según lo expuesto.

CUARTO: REQUERIR a los apoderados de las partes para qué en el término de cinco (05) días, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, aporten los correos electrónicos de quienes deban comparecer.

QUINTO: Por Secretaría, AGÉNDESE la celebración de la audiencia en la plataforma Microsoft Teams y remítanse las invitaciones a quienes deban comparecer a la audiencia.

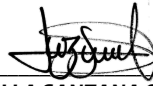
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **08 de julio de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° **026**



LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA